

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 0.38
Córdoba Oro

Impresión Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Lunes 5 de Noviembre de 1990.

No. 212

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación de Profesionales de la Radiodifusión Nicaragüense 2098

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Incorporación Profesional 2101

Reposición de Títulos 2103

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización para Ejercer Profesión 2103

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 2104

Guardador Ad-Litem 2107

Declaratorias de Herederos 2107

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación de Profesionales de la Radiodifusión Nicaragüense.

Reg. No. 3807 — R/F 367522 ₡ 33.60 oro

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de Ministerios de Estado" Decreto 1-90, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de Febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA RADIODIFUSION NICARAGUENSE" le fué otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A. N.

Pág.

Nº 219 y publicado éste en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 73 del 16 de Abril de 1990.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación, para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Cuanto:

De conformidad con lo relacionado; Artículo 3º, Inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y Artículo 4º, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio,

Acuerda:

Único:

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA RADIODIFUSION NICARAGUENSE" que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA RADIODIFUSION NICARAGUENSE

Capítulo I

Constitución, Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1: La Asociación que se constituye se denomina Asociación de Profesionales de la Radiodifusión Nicaragüense.

Artículo 2: El Domicilio legal de la Asociación es esta ciudad de Managua, pero podrá establecer oficinas locales en cualquier parte de la República y en el extranjero.

Artículo 3: La duración de la Asociación es de cincuenta años.

Capítulo II

Objeto y Patrimonio

Artículo 4: El objeto principal de la Asociación de Profesionales de la Radiodifusión Nicaragüense, es impulsar programas de capa-

citación técnica para elevar el nivel profesional de los asociados; Promover la radiodifusión participativa y comunitaria en Nicaragua; Desarrollar programas radiales en cualquier lugar de Nicaragua y fuera del país; Apoyar la enseñanza académica del arte radiofónico para formar profesionales de la Radiodifusión; Impulsar y fortalecer la unidad de los artistas, técnicos, locutores, periodistas y trabajadores de radio en Nicaragua, coadyuvando a su cohesión a través de proyectos especiales que la Asociación ejecute.

Artículo 5: El Patrimonio de la Asociación estará constituido por los aportes de sus miembros, contribuciones voluntarias, concesiones, subvenciones, donaciones, contratos individuales y recursos obtenidos de agencias y organizaciones nacionales o internacionales.

Capítulo III

Asociados

Artículo 6: Además de los Fundadores, podrán optar a ser miembros de la Asociación todas aquellas personas que se identifiquen con sus fines, que tengan capacidad legal y su solicitud de membresía sea aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 7: Derecho de los Asociados:

- a) Elegir y ser electo;
- b) Pedir cuentas de la actuación de la Junta Directiva, y para el efecto deberá convocarse a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo que establece el artículo diez de los presentes Estatutos;
- c) Asistir a las actividades desarrolladas por la Asociación.

Artículo 8: Obligaciones de los Asociados:

- a) Cumplir con los presentes Estatutos;
- b) Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y a todas aquellas reuniones que se establezcan;
- c) Atender con diligencia las designaciones de que sean objetos por la Junta Directiva;
- d) Gestionar aportes o donaciones.

Capítulo IV

Administración, Directiva, su Constitución y Atribuciones

Artículo 9: Los Organos superiores de la Asociación son, en su orden:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva.

Artículo 10: La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, durante el mes de Septiembre, para aprobar el programa de trabajo y presupuesto anual y

tratar otros asuntos que determine la Junta Directiva. Se reunirá en sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva lo considere necesario o a petición expresa y por escrito de la mitad más uno de sus socios.

Artículo 11: Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar y reformar los Estatutos;
- b) Elegir, reelegir o aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva;
- c) Aprobar el programa de trabajo;
- d) Aprobar el Presupuesto Anual;
- e) Aprobar el Informe del Estado Financiero de la Asociación.

Artículo 12: El quórum de la Asamblea General deberá constituido por la mitad más uno del total de sus Asociados. Si no se reuniese ese número en la fecha y hora señaladas para la sesión a que fueron convocados, se celebrará dentro de un plazo no mayor de diez días, una nueva reunión en la que el quórum estará integrado por el número de asociados que asistan teniendo plena validez las decisiones y acuerdos que en ella se tomen.

Artículo 13: Los Acuerdos de la Asamblea General serán tomados por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes. Cuando se trate de modificar los Estatutos o Acta Constitutiva, será necesario la asistencia del 51% de los socios y el dos tercio de votación a favor de dichas modificaciones.

Artículo 14: Para que la Asamblea General lleve a cabo sus reuniones, es necesario convocar por escrito a todos los socios, por lo menos con quince días de anticipación.

Artículo 15: La Asociación se registrará de acuerdo con los Estatutos, correspondiendo a la Junta Directiva, su Dirección y Administración para la cual ésta podrá emitir los reglamentos internos y disposiciones que considere convenientes, siempre que en ellos no se contravengan los Estatutos vigentes.

Artículo 16: La Junta Directiva será electa en Asamblea General, ordinaria o extraordinaria convocada para tal efecto y contará de los siguientes cargos:

- a) Presidente;
- b) Vice-Presidente;
- c) Secretario;
- d) Tesorero;
- e) Fiscal.

Artículo 17: Serán requisitos necesarios para ser miembro de la Directiva:

- a) Tener capacidad legal civil;
- b) Cumplir con los requisitos de asociado activo.

La Junta Directiva además, podrá nombrar asesores técnicos y reunirse con ellos cuando lo crea conveniente. Estos asesores serán solicitados a los organismos correspondientes, así como a las instituciones públicas y privadas, ya sean nacionales o extranjeras.

Artículo 18: La Junta Directiva durará dos años en sus funciones. El año legal comenzará el primero de Octubre, fecha en que los miembros serán investidos del cargo para el cual fueron electos.

Artículo 19: La Junta Directiva celebrará sesiones mensuales con un mínimo de cuatro miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 20: Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones;
- c) Resolver las solicitudes de ingreso o renuncia de asociados;
- d) Emitir reglamentos y disposiciones;
- e) Nombrar las comisiones que estime conveniente;
- f) Recibir informes de las Comisiones y ponerlos en conocimiento de la Asamblea General;
- g) Extender nombramientos y credenciales a las personas que deben representar a la asociación en el interior o exterior de la República;
- h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General;
- i) Administrar los fondos y bienes de la Asociación;
- j) Nombrar al Director Ejecutivo;
- k) Velar porque las comisiones cumplan sus atribuciones y resolver las diferentes iniciativas que se presentan a la asociación;
- l) Contraer empréstitos, recibir donaciones y firmar convenios y acuerdos de carácter financiero, así como de otros tipos, que sirvan para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Asociación;
- ll) Los casos que se presenten y no sean considerados en estos Estatutos, serán resueltos por la Junta Directiva.

Artículo 21: Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;
- b) Representar a la asociación judicial y extrajudicialmente;

- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva;
- d) Firmar las actas de sesiones en unión del Secretario, y los documentos de carácter financiero con el Tesorero;
- e) Presentar el informe anual de actividades a la Asamblea General.

Artículo 22: Son obligaciones del Vice-Presidente:

- a) Será la autoridad inmediata inferior al Presidente, y por lo tanto le corresponderá reemplazarlo en sus actuaciones;
- b) Asesorar y actuar como Coordinador en todas las funciones del Presidente;

Artículo 23: Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de actas en las sesiones de la Asamblea General y el de la Junta Directiva, y autorizar las actas de las sesiones de ambos organismos junto con el Presidente o un Notario;
- b) Llevar un registro de los socios;
- c) Evacuar las correspondencias;
- d) Llevar y custodiar el archivo de la Asociación;
- e) Elaborar los informes que la Junta Directiva haya de presentar a la Asamblea General o a cualquier otro organismo;
- f) Citar a los socios para las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- g) Elaborar los planes y programas encaminados a lograr los fines de la Asociación;
- h) Sustituir a cualquiera de los otros miembros de la Junta Directiva y colaborar con ellos en sus funciones;
- i) Divulgar y encargado de las relaciones nacionales o internacionales;
- j) Dar a conocer los objetivos, proyectos y relaciones de la Asociación;
- k) Establecer y mantener relaciones entre la Asociación y otros organismos de desarrollo, tanto nacionales como extranjeros;
- l) Colaborar con el Tesorero en las campañas para los programas de la Asociación.

Artículo 24: Son atribuciones del Tesorero:

- a) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación;
- b) Custodiar los bienes de la Asociación, depositando los fondos en la(s) institución(es) bancaria que señale la Junta Directiva;

- c) Elaborar el Presupuesto Anual de la Asociación y presentarlo, con el Presidente, a la consideración de la Asamblea General;
- d) Firmar con el Presidente los documentos de carácter financiero;
- e) Llevar la Contabilidad;
- f) Colectar contribuciones a favor de la Asociación;
- g) Rendir cada año a la Asamblea General un informe del estado de cuenta y cada vez que lo solicite la Junta Directiva o un número no menor de cinco socios. Este informe deberá ser autorizado por el Fiscal.

Artículo 25: Son atribuciones del Fiscal:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto;
- b) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la institución y procurar que al menos una vez al año, se verifique auditoriaje sobre las cuentas de la Asociación;
- c) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles;
- d) Autorizar, junto con el Tesorero, los informes de la Tesorería en los casos en que deban presentarse, de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 26: La Junta Directiva podrá delegar funciones, con carácter de apoderado General de Administración, en un Director Ejecutivo, quien se encargará de dirigir los programas de la Asociación.

Artículo 27: El Director Ejecutivo será nombrado por la Junta Directiva entre los propios asociados o de fuera.

Artículo 28: Para impulsar los programas de la Asociación, el Director Ejecutivo podrá contratar el personal idóneo necesario.

Artículo 29: En caso de disolución de la Asociación, sus bienes serán donados a la Fundación Augusto César Sandino. Managua.

Capítulo V

Disposiciones Transitorias

Artículo 30: La Asociación autoriza al Secretario para que tramite la aprobación del presente Estatuto y obtenga la Personería Jurídica a cuyo efecto se le faculta para que confiera el poder legal correspondiente.

Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — Carlos Hurtado Cabrera, Ministro de Gobernación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Incorporación Profesional

Reg. Nº 4164 — R/F 418227 — ₡ oro 4.20

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica:

El Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución Nº 244 del veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa, que dice:

"IV. — Se aprueba la Solicitud de Incorporación Profesional de Médico General a la Doctora *Cecilia Argelia Torrez Lacourt*, de nacionalidad nicaragüense.

En consecuencia, declárase legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Médico General, obtenido en la ciudad de La Habana, República de Cuba, en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, a la Cra. *Cecilia Argelia Torrez Lacourt*, quien realizó sus estudios desde el año 1981 hasta 1987, obteniendo el 15 de Agosto de 1987, el Título de Médico General en dicha Universidad, e inscrito en el Folio 101, número 2506 del Registro respectivo.

Esta incorporación se hace en base al Decreto Nº 132, Artos. 1, 2, 3, 4 y 6 del mismo. La Secretaría General extenderá Certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro, para su ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

León, cuatro de Junio de mil novecientos noventa. — *Mauricio Carrión Matamoros*, Secretario General.

Reg. Nº 4165 — R/F 418228 — ₡ oro 4.20

CERTIFICACION

El suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica:

El Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución Nº 244 del veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa, que dice:

"III. — Se aprueba la solicitud de Incorporación Profesional de Médico General al compañero *Carlos Iván Tórez Lacourt* de nacionalidad nicaragüense.

En consecuencia, declárase legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de

Médico General, obtenido en la ciudad de La Habana, en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, República de Cuba, al Cro. *Carlos Iván Torrez Lacourt*, quien realizó sus estudios desde el año 1981 hasta 1987, obteniendo el Título de Médico General el 15 de Agosto de 1987, e inscrito en el Folio 12, número 280 del Registro respectivo.

Esta incorporación se hace en base al Decreto Nº 132, Artos. 1, 2, 3, 4 y 6 del mismo. La Secretaría General extenderá Certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro, para su ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante".

León, cuatro de Junio de mil novecientos noventa. — *Mauricio Carrión Matamoros*, Secretario General.

Reg. Nº 3867 — R/F 411387 — ₡ oro 4.20

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica:

El Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución Nº 244 del veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa, que dice:

"VIII. — Se aprueba la solicitud de Incorporación Profesional de Médico General al Doctor *Daniel de Jesús Rivas Bravo*, de nacionalidad nicaragüense.

En consecuencia, declárese legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Médico General, obtenido en la ciudad de Madrid, España, en la Universidad Complutense de Madrid, a *Daniel de Jesús Rivas Bravo*, quien cursó sus estudios desde el año 1972 hasta 1978, obteniendo el Título en dicha Universidad, de Médico General el 4 de Mayo de 1979, e inscrito en el Registro respectivo en la Sección de Títulos, Folio 122, número 3153.

Esta Incorporación se hace en base al Decreto No. 132, Artos. 1, 2, 3, 4 y 6 del mismo. La Secretaría General extenderá Certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro, para su ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante". León, cuatro de Junio de mil novecientos noventa. — *Mauricio Carrión Matamoros*, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo Acta Nº 217, páginas Nº 133 y Tomo II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 25 de Septiembre de 1990. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. Nº 3418 — R/F 307874 — ₡ oro 4.20

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León),

Certifica:

El Acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por el Rector en Resolución Nº 244 del veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa, que dice:

"V. — Se aprueba la Solicitud de Incorporación Profesional de Médico General, al Doctor *Fernando José Saravia Lacayo*, de nacionalidad nicaragüense.

En consecuencia, declárese legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de Médico General, obtenido en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Universidad Nacional Autónoma de México, República de México, al compañero *Fernando José Saravia Lacayo*, quien realizó sus estudios desde el año 1968 hasta 1975, obteniendo el 13 de Septiembre de 1982, el Título de Médico General, e inscrito en la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones en las hojas 290 del Libro XXI de Extranjeros, bajo el número I.

Esta Incorporación se hace en base al Decreto No. 132, Artos. 1, 2, 3, 4 y 6 del mismo. La Secretaría General extenderá Certificación de la presente Resolución para su debida inscripción en la Oficina de Registro, para su ulterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante". León, cuatro de Junio de mil novecientos noventa. — *Mauricio Carrión Matamoros*, Secretario General.

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo Acta Nº 190, páginas Nº 106, Tomo Nº II del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León.

León, 22 de Junio de 1990. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reposición de Títulos

Reg. Nº 3570 — R/F 354668 — ₡ oro 4.20

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), informa que se ha solicitado la reposición del Título de Licenciado en Derecho, extendido por esta Universidad a nombre del compañero *Horacio Javier Palacios Alegría*.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 4 de Septiembre de 1990. — *Mauricio Carrión Matamoros*, Secretario General.

Reg. Nº 3351 — R/F 306189 — ₡ oro 4.20

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), informa que se ha solicitado la reposición del Título de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por el Presidente de la República y conferido por esta Universidad a nombre del compañero *José María Bermúdez Peralta*.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 15 de Agosto de 1990. — *Mauricio Carrión Matamoros*, Secretario General.

Reg. Nº 3524 — R/F 354511 — ₡ oro 4.20

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), informa que se ha solicitado la reposición del Título de Licenciado en Economía, extendido por esta Universidad a nombre del compañero *Manuel Antonio Salgado Ríos*.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

León, doce de Octubre de 1989. — *Mauricio Carrión Matamoros*, Secretario General.

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorizaciones para Ejercer Profesión

Reg. Nº 4162 — R/F 418209 — ₡ oro 4.20

Resolución Nº 244.

MINISTERIO DE EDUCACION,

Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *César Augusto López Rodríguez*, quien es mayor de edad, Contador Público y de este domicilio, en que solicita autorización para ejercer la Profesión de Contador Público.

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos en los Artos. 3 y 5 del Acuerdo 41-J del veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio.

Por Tanto:

De conformidad con los documentos presentados,

Resuelvo:

Unico: Autorízase al señor *César Augusto López Rodríguez*, de generales antes relacionadas, ejercer la Profesión de Contador Público por un nuevo período de cinco años, que finalizará el día dos de Abril de mil novecientos noventa y cinco y de conformidad con el Arto. 6 del Acuerdo 4-J del veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete, la 26-liza será enviada a Secretaría del Colegio de Contadores Públicos para su custodia.

Comuníquese, Archívese. — Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa. — Ing. *Sofonías Cisneros Leiva*, Ministro de Educación. — Ante mí, *Gustavo Adolfo Sirias Quiroz*, Asesor Legal. — *William Aquiles Bustamante*, Asesor Legal.

Reg. Nº 4163 — R/F 418208 — ₡ oro 4 20

Resolución Nº 236.

MINISTERIO DE EDUCACION,

Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa. Las ocho de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Alejandro César Bermúdez Matus*, quien es mayor de edad, Contador Público y de este domicilio, en la que solicita autorización para ejercer la Profesión de Contador Público.

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos en los Artos. 3 y 5 del Acuerdo 41-J del veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio.

Por Tanto:

De conformidad con los documentos presentados,

Resuelvo:

Unico: Autorízase al señor *Alejandro César Bermúdez Matus*, de generales antes relacionadas, ejercer la Profesión de Contador Público por un período de cinco años, que finalizará el día veintiocho de Marzo de mil nove-

cientos noventa y cinco, de conformidad con el Arto. 6 del Acuerdo 41-J del veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete, la Póliza será enviada a Secretaría del Colegio de Contadores Públicos para su custodia.

Comuníquese, cópiese, archívese. — Managua, diecinueve de Junio de mil novecientos noventa. — Ing. *Sofonías Cisneros Leiva*, Ministro de Educación. — Ante mí, *William Aguilar Bustamante*, Asesor Legal.

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. Nº 3752 — R/F 366295 — Valor ₡ 6.00 Oro

Kurt Bradley Hansack Pineer, solicita título supletorio de solar y dos casas, situada en Laguna de Perla lindando con los siguientes linderos: Norte: calle pública; Sur: terreno comunal, Este: predio vacío; Oeste: casa de Lucile Bloomfields.

Dado en la ciudad de Bluefields a los trece de Agosto de mil novecientos noventa. *Nelly Selva de Canda*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3751 — R/F 366296 — Valor ₡ 6.00 Oro

Angélica Brown Hendricks, solicita título supletorio de una propiedad ubicada en el Barrio Pointeen de esta ciudad, lindando con los siguientes linderos; Norte: con la calle; Sur: propiedad de la familia Coronado Lackwood; Este: propiedad con la familia Ione Willson; Oeste: propiedad familia Mavis Peralta.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*, Sria.

3 2

Reg. Nº 3954 — R/F 412429 — Valor ₡ 6.00 Oro

Teresa Guido Herrera solicita título supletorio San Judas Managua, ciento veinticinco metros cuadrados linderos; Norte: Luisa Amanda Manzanares; Sur: Adelina Zamora Alvarez; Este: calle intermedia Pastora Urbina; Oeste: Aida Karolina García.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiocho Septiembre mil novecientos noventa. — *Vida Benavente Prieto*.

3 2

Reg. Nº 3972 — R/F 493532 — Valor ₡ 6.00 Oro

Angela Vidofia Romero, solicita título supletorio, predio urbano ubicado Corinto, lindantes; Norte: Amelia Dávila; Sur: calle enmedio, Francisco Solórzano, Alicia Potosme y otros; Este: calle enmedio; Luz Marina Sequeira, Oeste: Lorena Aréas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, tres Octubre mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3742 — R/F 366201 Valor ₡ 6.00 Oro

Forencio Willford González, solicita título supletorio de un lote de terreno sub-urbano situado en el Barrio Central de esta ciudad dentro de los siguientes linderos y demensiones; Norte: Daniel Zúniga; Sur: callejón público; Este: José Valle; Oeste: Róger Zamora.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*, Secretaria del Juzgado Civil de Bluefields.

3 2

Reg. Nº 3743 — R/F 366202 — Valor ₡ 6.00 Oro

Forencio Borge Montiel, solicita título supletorio de una finca ubicada en el Barrio Santa Rosa de esta ciudad, lindando con los siguientes linderos; Norte: familia Castañeda; Sur: Valentin Mitchel; Este: José Ramón García; Oeste: terreno nacionales y aeropuerto local.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*, Secretaria del Juzgado Civil de Bluefields.

3 2

Reg. Nº 3744 — R/F 364300 — Valor ₡ 6.00 Oro

Forencio Borges Montiel, solicita título supletorio de una finca ubicada en el Barrio, Santa Rosa de esta ciudad lindando con los siguientes linderos; Norte: familia Castañeda; Sur: Valentin Mitchel; Este: José Ramón García; Oeste: con terrenos nacionales y aeropuerto local.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*, Secretaria

3 2

Reg. Nº 3745 — R/F 205013 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dario González García, solicita título supletorio propiedad rústica ubicada comarca Kumaica jurisdicción San José de los Remates éste departamento, limitada; Este: propiedad de Carmen Urbina Alcantar y Eulallo Urbina Alcantar; Oeste: propiedad de Fidel Garzón Jarquín y Encarnación Garzón Jarquín; Norte: propiedad de Carmen Urbina Alcantar y Sur: propiedad de Reynaldo Jarquín Urbina y Ramón Montoya. Propiedad tiene extensión de treinta manzanas.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito, Boaco, treinta Agosto mil novecientos noventa. — *M. Cantillano A.*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3746 — R/F 366207 — Valor ₡ 6.00 Oro

María Antonia Balladáres viuda de Gavarrete, solicita título supletorio predio urbano ubicado La Parroquia Santa Ana esta ciudad, lindantes; Norte: Elena Chávez; de Daboah; Sur: Salvador Baca Callejas, ahora INSSBI; Oriente: Zenón Rodríguez González y Poniente: calle enmedio, sucesores de Juan José Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, tres de Noviembre mil novecientos ochentinueve. — *Esperanza Martínez*. Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3747 — R/F 366208 — Valor ₡ 6.00 Oro

María Antonia Balladárez viuda de Gavarrete, solicita título supletorio predio urbano ubicado barrio La Estación ésta ciudad, lindantes; Oriente: calle enmedio, Cooperativa de Taxis COTRANLOCH; Poniente: Jorge Zelaya, Isidora García y Juana Alvarez; Norte: Julio Vanegas y Sur: Jorge Zelaya, Martha Cano y sucesores de Alfonso García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, tres de Noviembre mil novecientos ochentinueve. — *Esperanza Martínez*. Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3748 — R/F 506593 — Valor ₡ 0.30 Oro
Complemento: R/F 507229 — Valor ₡ 5.70 Oro

Marina Martínez Morales, solicita título supletorio de una casa y solar ubicado en San Juan de Limay, lindantes: Norte: mediando calle Antonia Rosales; Sur: Rosalina Zavala; Este: mediando calle casa Baltimore y Oeste: Gabriel Quintero.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil, Estelí, seis de Septiembre de mil novecientos noventa. — *R. Yadira T. M.* Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3749 — R/F 366240 — Valor ₡ 6.00 Oro

El señor, Martín Gómez Castillo, solicita título supletorio Estelí, lindante; Oriente: José Zedón, Occidente: carretera Panamericana; Norte: calle de por medio; Brígida Gómez y otros y Sur: Rosario Solano.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Estelí, veinticuatro Septiembre mil novecientos noventa. — *I. Palacios*. Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3750 — R/F 366297 — Valor ₡ 6.00 Oro

Yolanda Isabel Munguía Siles, solicita título supletorio de una propiedad ubicada en el Barrio Punta Fria, de esta ciudad lindando con los siguientes linderos y dimensiones; Norte: propiedad de Angélica Guadamúz; Sur: propiedad de Johanna Casanova; Este: propiedad de Patricia Rouking; Oeste: calle Collonge.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*. Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3753 — R/F 366294 — Valor ₡ 6.00 Oro

Nubia del Carmen Ordóñez Ponder, solicita título supletorio de solar y casa, ubicada en Laguna de Perla lindando con los siguientes linderos,

Norte: casa de Mansell Pratt; Sur: casa de Ardett Williams Desouza; Este: calle pública; Oeste: bodega del gobierno.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*. Sria.

3 2

Reg. Nº 3754 — R/F 366293 — Valor ₡ 6.00 Oro

Ardeth Williams Desouza, solicita título supletorio de solar y casa ubicada en Laguna de Perla lindando con los siguientes linderos; Norte: casa de Nubia Ordóñez; Sur: casa de Eduardo Patterson; Este: calle central; Oeste: terreno municipal.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*. Sria.

3 2

Reg. Nº 3755 — R/F 366292 — Valor ₡ 6.00 Oro

Mansell Adolfo Pratt Taylor, solicita título supletorio de solar y casa, ubicada en Laguna de Perla lindando con los siguientes linderos; Norte: calle pública; Sur: Nubia Ordóñez; Este: calle pública; Oeste: bodega de MINSA.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — *Nelly Selva de Canda*. Sria.

3 2

Reg. Nº 3756 — R/F 603320 — Valor ₡ 9.00 Oro

Carmen Rodríguez de Gart, supletorio urbano Ocotal, limitado; Norte: Celestino Carrasco; Sur: calle, Amado Ubeda, otra; Oriente: calle; Occidente: Miguel Olivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, veinticinco Septiembre, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres*. Secretario.

3 2

Reg. Nº 3759 — R/F 367551 — Valor ₡ 4.98 Oro
Complemento: R/F 491370 — Valor ₡ 1.02 Oro

María Inés Franco Tercero, solicita título supletorio urbano, lindantes: Norte: Fidella Castillo; Sur: calle de por medio campo deportivo del Instituto Nacional El Viejo; Este: Teresa Carriño y Poniente: calle de por medio Josefa Bravo de Blanco y Agustín González.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, El Viejo, diecinueve de Septiembre mil novecientos noventa. — *Yolanda H. de Meza* Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3758 — R/F 367660 — Valor ₡ 6.00 Oro

Pedro José Potosme Quintanilla, solicita título supletorio de dos solares urbano, linderos, lote número uno, Norte: con resto de la propiedad de María Soledad Sandino; Sur: con resto de la propiedad de María Soledad Sandino; Este: con Josefa Rayo Canda; Oeste: calle de por medio con Bertha Dilla Suazo Canda, Segundo lote número 3, Norte: Gloria Norori Uzaga; Sur: resto de la

propiedad de María Soledad Sandino; Este: con Josefa Rayo Canda; Oeste: con Bertha Dilia Suazo Canda.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa. — *Marina Pérez P.* Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3963 — R/F 414418 — Valor \$ 6.00 Oro

Victoria López Alvarez, solicita supletorio urbano, ubicado en San Carlos, con las siguientes medidas y linderos; Norte: con treinta y cuatro varas, con Instituto Miguel Torres Lazo, al Sur: con treinta y cuatro varas con Francisca Mejía, al Este: con veinte y cinco varas, con pista de aterrizaje, calle de por medio y al Oeste con diez y ocho varas, Modesta Moreno, publíquese tres veces consecutivas en la Gaceta, Diario Oficial, cada diez días.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, Río San Juan, uno de Octubre de mil novecientos noventa. — *María Auxiliadora Matus Granja*, Secretaria. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3 2

Reg. Nº 3964 — R/F 414417 — Valor \$ 6.00 Oro

Olga María Avellán López, solicita supletorio urbano, ubicado en San Carlos, que sus medidas y límites son; veinticinco varas de frente por cincuenta varas de fondo; al Norte: talleres del MICONS; al Sur: Julio Matamoros; al Este: unidad de producción estatal Roberto Pichardo, calle de por medio y al Oeste: terrenos del MICONS, publíquese tres veces consecutivas en la Gaceta, Diario Oficial cada diez días.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, tres de Octubre de mil novecientos noventa. — *Julio César Miranda Terán*, Secretario. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos.

3 2

Reg. Nº 4247 — R/F 420316 — Valor \$ 2.00 Oro
Complemento: R/F 494671 — Valor \$ 4.00 Oro

Yanci Aciadee Palma Lindo, solicita título supletorio predio urbano ubicado El Viejo, lindantes; Norte: Erlinda Guevara Palma; Sur: calle de por medio; Juan Palma; Este: calle de por medio; Odel Tórrez Palma y Oeste: María Elsa Palma Novoa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, dieciséis Octubre mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 4246 — R/F 494670 — Valor \$ 2.00 Oro
Complemento: R/F 420315 — Valor \$ 4.00 Oro

Concepción Lilliam Palma Miranda, solicita título supletorio predio urbano, ubicado El Viejo, lindantes: Norte: Ermelinda Guevara Palma; Sur: calle enmedio, Juan Palma Miranda; Este: Yancis Palma Lindo y Poniente: Eudinia de Jesús Urróz Guevara.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, dieciséis Octubre mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 4172 — R/F 493511 — Valor \$ 6.00 Oro

Juan Díaz Sánchez, solicita título supletorio urbano lindantes: Norte: Ali Altamirano, Sur: calle de por medio; Rosa Carrero; Juana Cáceres, Justina López y Juana Paula Dávila; Este: calle de por medio René Boquin Argüello y Oeste: Andrés Campos.

Opóngase.

Juzgado Local Unico El Viejo, uno de Octubre de mil novecientos noventa. — *Yolanda H. de Meza*, Juzgado Local Unico El Viejo.

3 2

Reg. Nº 4171 — R/F 813536 — Valor \$ 20.00 Oro

Jorge Galindo Beltrán, solicita supletorio, de una propiedad llamada Las Maravillas, jurisdicción de los Chiles, Las Azucenas, San Carlos, de Ciento cincuenta manzanas de extensión y limita al Norte: con Elias Escalante Sánchez, al Sur: con Guillermo Dávila Dávila, al este con Hermeregildo González y al Oeste con Francisco Moreno Dávila.

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas en la Gaceta Diario Oficial, cada diez días.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa. — *María Auxiliadora Matus Granja*, Secretaria. Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

3 2

Reg. Nº 3761 — R/F 169124 — Valor \$ 6.00 Oro

Rosa María Reyes Acuña, solicita supletorio urbano Diriomo, linda; Norte: Ramón López; Sur: Manuel Palacios; Este: Cándido López; Oeste: Carlos Reyes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, cuatro Septiembre mil novecientos noventa. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

3 2

Reg. Nº 3760 — R/F 367593 — Valor \$ 6.00 Oro

Prisciliano Bello Maluño, solicita supletorio semi urbano, ubicado en el Barrio Caña de Castilla, comarca San José de Torres, Boaco, Area; diez mil seiscientos veinticinco varas cuadradas, colinda; Norte: Concepción Reynosa; Sur: Efraín Sequeira; Este: Brenilda Reynosa Solano y otros; y Oeste: Luisa Reyes.

Interesados opónganse dentro del término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil Boaco, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa. — *H. Cantillano A.* Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3757 — R/F 505809 — Valor ₡ 6.00 Oro

Napoleón Cubas Duarte, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada sobre la salida a la carretera que dirige a Managua, limitada: Este: Napoleón Cubas; Oeste: Cella Escobar; Norte: Oscar Martínez y Sur: Oscar Domínguez.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veinte Septiembre mil novecientos noventa. — *H. Cantillano A.* Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3904 — R/F 412356 — Valor ₡ 6.00 Oro

Yo, Reynaldo Jarquín Peña, mayor de edad, casado, ingeniero y de este domicilio, solicito título supletorio de una casa y solar ubicada del cine Cabrera 1 cuadra abajo y media al sur, casa número veinticuatro, dentro de los siguientes linderos; Norte: Rosalpina de Padilla; Sur: Bernardo González; Oeste: Rosalpina de Padilla y Martha Castellón y Occidente: séptima avenida sur-oeste.

Interesados opónganse dentro del término de ley.

Managua, dos de Octubre de mil novecientos noventa. — *Patricia Brenes Alvarez* Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 2

Guardadores Ad-Litem

Reg. Nº 4337 — R/F 440361 Valor ₡ 6.00 Oro

Haydee Darce de Escobar, mayor de edad, casada, ama de casa y de éste domicilio, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem de las señoras Rosa Emilia Páiz de Zúñiga y Elsa Páiz Rivera, en juicio de nulidad de obligaciones, que tiene entablada en su contra.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Elda Ortega R.* Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3910 — R/F 411393 — Valor ₡ 6.00 Oro

Otto Henry Francisco Espinal Bottel, mayor de edad, soltero médico y de éste domicilio, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la Sociedad Bienes Raíces Sociedad Anónima BIRSA, para que la represente en juicio Suscripción de Instrumento Público, que le tiene entablada en su contra.

Interesados opóngase en término de ley.

Dra. Socorro Meléndez Peralta, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Elda Ortega R.* Secretaria.

3 2

Reg. Nº 4054 — R/F 417662 — Valor ₡ 6.00 Oro

Edgard Orozco Morales, solicita nómbrasele Guardador Ad-Litem a la señora Yolanda Daboud, por desconocerse su paradero para que dicho Guardador la represente en demanda que incoará oportunamente.

Interesado opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa. — *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

3 2

Reg. Nº 3682 — R/F 364219 Valor ₡ 6.00 Oro

Rolando Clemente Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, mecánico y de éste domicilio, solicita se nombre Guardador Ad-Litem a Nubla del Carmen Morraz, de calidades desconocidas, para que le represente en juicio Guarda de Menores, que le tiene entablado en su contra.

Interesados Opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Elda Ortega R.* Sria.

3 2

Reg. Nº 3613 — R/F 357976 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Manuel Mendoza Meléndez, solicita a nombre de Mary Martínez A. se le nombre Guardador Ad-Litem, previo al juicio ejecutivo con obligación de hacer, que se sigue en este juzgado a los señores Clarisa Espinoza de Mayorga y José María Mayorga Loáisiga por desconocer su paradero.

Interesados oponerse.

Dado Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua. — Managua, tres de Agosto de 1990. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. Nº 4296 — R/F 886802 — ₡ oro 2.10

Victoria del Carmen Hurtado Gaitán, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó Estanislao Hurtado Gaitán, en unión de sus hermanos: Cresencio, José, Candelario, Alicia, Ramón, todos de apellidos Hurtado Gaitán. Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. — Juigalpa, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — *J. V. Rodríguez*. — *R. Sequeira L.*, Sria. — *Ruth Sequeira López*, Secretaria Juzgado Civil de Juigalpa.

Reg. Nº 4298 — R/F 421489 — ₡ oro 1.00
Complemento Nº 083919 — ₡ oro 1.00

Francisco Adolfo Mora, decláresele heredero universal, sucesión intestada difunto hermano José Faustino Mora, bienes, derechos, acciones.

Opóngase.

Juzgado del Distrito. — Rivas, diecinueve Octubre, mil novecientos noventa. — *Fátima Beteta*, Secretaria.

Reg. Nº 4300 — R/F 190775 — ₡ oro 2.00

María de Jesús Pérez Pérez, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejara su madre Lucía Pérez viuda de Pérez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — León, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa. — *Socorro García I.*, Secretaria.

Reg. Nº 4112 — R/F 418237 — ₡ oro 2.00

Angela Rosa García, solicita se le declare heredera universal de los bienes, derechos y acciones que dejara su madre Lucía García Álvarez, todo sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa. — Dra. *Socorro Meléndez Peralta*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Elda Ortega R.*, Secretaria.

Reg. Nº 4299 — R/F 440302 — ₡ oro 2.00

Gloria Alina Fernández Goodman, solicita, en unión de sus hijos Francisco Noel, Gloria Argentina, Carlos Alberto, Walter y Martha Azucena, Zavala Fernández, se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo y padre, respectivamente, señor Francisco Noel Zavala Melara.

Interesado oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — Dra. *Patricia Brenes Alvarez*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — *Marvin Jiménez*, Secretario.

Reg. Nº 4250 — R/F 738837 — ₡ oro 3.40

Margarita Reyna Martínez Peña, solicita ser declarada heredera difunta madre Carlota Peña Pérez, junto hermanos Juan José, Calixto Leonel, Rosa Esmelda y Medardo José Martínez Peña, bienes, derechos, acciones fincas urbanas y rústicas.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Masaya, veinticuatro Octubre, mil novecientos noventa. — Las diez de la mañana. — *Eddy Vega*, Secretario

Reg. Nº 4273 — R/F 738934 — ₡ oro 2.00

Yolanda Cecilia Huémbes Plata v. de Bermúdez, solicita se le declare, junto con menor hija Oscarina María Teresa Bermúdez Huémbes, heredera bienes, derechos, acciones, difunto marido y padre, respectivamente, Sr. Oscar Francisco Bermúdez Ramírez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Agosto veinte, mil novecientos noventa. — *Hélmora Miranda*, Secretario.

Reg. Nº 4274 — R/F 189821 — ₡ oro 2.00

Francisca Gertrudis, Cleotilde y Adela, todas de apellidos Pastora Gurdíán, solicitan decláreseles herederas de su hermana María Juliana Pastora Gurdíán, conocida como Julia Pastora Gurdíán, bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — León, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa. — *Socorro García I.*, Secretaria.

Reg. Nº 4275 — R/F 420399 — ₡ oro 2.00

María Elisa Chavarría viuda de González, solicita decláresele heredera, bienes, derechos y acciones que dejó su esposo Virgilio Octavio González Rivera.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa. — Dra. *Socorro Meléndez*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. Nº 4276 — R/F 191503 — ₡ oro 2.00

Bertha Mercedes Cano Flores de Tellería, unión hermanos Pedro y Rosalío, ambos apellidos Cano Flores, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su padre Juan Cano Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — León, ocho de Octubre de mil novecientos noventa. — *Socorro García I.*, Secretario.

Reg. Nº 4277 — R/F 420400 — ₡ oro 2.00

Martha Abigail Jiménez Quezada solicita que se le declare heredera universal de los bienes

que dejó su padre Enrique Jiménez Miranda, en unión de su hermana María Lourdes Jiménez Quezada y su madre, María Lourdes Quezada Zapata y señaló la propiedad N° 4,159.

Opóngase.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, quince de Agosto de mil novecientos noventa. — Dra. *Patricia Brenes Alvarez*, Juez Segundo Civil de Distrito. — A. *Viera O.*, Secretario.

Reg. N° 4278 — R/F 420438 — ₡ oro 2.00

Roberto José Cuadra López, unión hermano solicita declararse herederos de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre, doña Haydée López de Cuadra.

Opóngase en término legal.

Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua. — Las once y quince minutos de la mañana del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa. — Dra. *Patricia Brenes Alvarez*, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. N° 4279 — R/F 421517 — ₡ oro 4.00

Audilia Rivas Centeno, solicita se le declare heredera, en unión de sus menores hijos Escarlén María, Yauquelin, Erlyn y Evelyn, todos de apellidos Duarte Rivas, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre y esposo, respectivamente, señor Cruz Manuel Duarte Tinoco. Todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Señaló bienes.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. — Juigalpa, veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa. — O. *Carrillo V.* — R. *Sequeira L.*, Secretaria. — Ruth *Sequeira López*, Secretaria Juzgado Civil del Distrito de Juigalpa.

Reg. N° 4286 — R/F 625767 — ₡ oro 4.00

Gladis González Benavides, representación legal menores Ariel, José Alfredo, Elizabeth del Carmen, Arosteguí Benavides, solicita declárese herederos universales extinto padre Julián Arosteguí Videá. Bienes, urbano, rústico, San Juan, Río Coco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, diecisiete Octubre, mil novecientos noventa. — Reyna de Cano, Secretaria.

Reg. N° 4030 — R/F 417639 — ₡ oro 2.00

Martha Belli de González, solicita en unión de sus hijos Martha Margarita, Marco Antonio, Silvio José y Armando Ignacio González Belli, se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su esposo y padre, respectivo, Armando González Baltodano.

Interesado oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — Dra. *Patricia Brenes Alfaro*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Marvin *Jiménez*, Secretario.

Reg. N° 4031 — R/F 417653 — ₡ oro 2.00

Esther Rayo Real pide declaratoria herederos bienes, derechos, acciones dejados su madre Esperanza Real González. Coherederos: Omar de Jesús, Santos Amos, Abraham y Blanca Rayo Real. Menciona bienes inscritos en Jícaro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, quince Octubre, 1990. — Aracely *Moreno Díaz*, Secretaria.

Reg. N° 4032 — R/F 813497 — ₡ oro 3.00

Francisco Fidel Hernández Lorío, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara Máximo Hernández Obregón, señaló bienes.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. — San Carlos, ocho de Octubre de mil novecientos noventa. — Suyén del Socorro *Arana Dormus*, Secretaria.

Reg. N° 4215 — R/F 473715 — ₡ oro 4.00

Isidro Suárez Montenegro, mayor de edad, viudo, Peluquero y de este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero en unión de sus hijos Ariel Isidro y Oswaldo Suárez Duarte, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposa Olga María Duarte López de Suárez.

Interesados opónganse al término legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen y de lo Civil, por Ministerio de Ley. — Matagalpa, diez de Octubre de mil novecientos noventa. — Dr. *Alfredo Mairena Rizo*, Juez Tercero de Distrito del Crimen y de lo Civil, por Ministerio de Ley, Matagalpa. — Mercedes *Chavarría Gámez*, Secretaria.